



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011 -2026-UNTSJL-P

Lima, 28 de abril de 2026

VISTOS:

La Carta S/N presentada por el Econ. Invencion Baldomero Ponciano Cruz y el Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por cuarto párrafo el Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, define al empleado de confianza como aquel que desempeña un cargo directivo técnico o político, quien forma parte del entorno directo de la autoridad y cuya permanencia depende de la libre remoción de quien lo designó;

Que, conforme al artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa (D.S. N° 005-90-PCM), la designación es un acto administrativo de carácter discrecional para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva por decisión de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016 -2025-UNTSJL-P del 14 de abril de 2025, se designó al Econ. Invencion Baldomero Ponciano Cruz con DNI N° 45372347, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057 como jefe de la Unidad de Abastecimiento, a partir del 15 de abril de 2025.

Que, el mencionado servidor, con fecha 24 de abril de 2026, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo referido precedentemente;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Econ. Invencion Baldomero Ponciano Cruz, con DNI N° 45372347, al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, con efectividad al 27 de abril del 2026, agradeciéndole por el apoyo brindado en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho